



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### Resolución de Alcaldía N° 127-2017-MDLP/AL

La Punta, 17 de noviembre de 2017.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTO:

El Informe N° 699-2017-MDLP-OGA/URH, de fecha 15 de Noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la constitución Política del Perú y el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 699-2017-MDLP-OGA/URH, de fecha 15 de Noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se informa en relación a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por los días del 20 al 23 de noviembre de 2017 (04 días), formulado por el servidor Sr. Dante Delgado Polo, quien se desempeña como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, sustentando su pedido en motivos particulares;

Que, según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, el solicitante se encuentra sujeto al régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios (CAS), regulado por el D.Leg. N° 1057, su reglamento aprobado por D.S N° 075-2008-PCM, D.S N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849.

Que, seguidamente se debe precisar que el literal g) del artículo 6° del D.Leg. N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, "Ley que aprueba la eliminación progresiva del D.Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales", establece que uno de los derechos de los trabajadores bajo el citado régimen laboral especial son las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esta línea de ideas de la revisión de la Directiva N° 001-2006-MDLP/GAF/UNPE, "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia", de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 007-018/2006 de fecha 18 de Mayo del 2006, se prevé lo siguiente: "Artículo 35.- La licencias son autorizadas para no asistir al centro de trabajo uno o más días. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Las Licencias que tiene derecho los funcionarios y servidores son: (...) 35.3 Sin goce de remuneración son: 35.3.1 Por motivos particulares";

Que, asimismo, el citado Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Distrital de La Punta, en su Artículo 37° indica que: "Las Licencias por motivos particulares podrán ser otorgadas hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio Esta licencia no es computable como tiempo de servicio en la Administración pública, para ningún efecto";

Que, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos habiéndose procedido a revisar la base de datos se tiene que el solicitante no registra licencias sin goce de remuneraciones durante el presente año, por tanto resulta viable otorgar lo solicitado; asimismo, considerando que el señor Dante Delgado Polo, actualmente desempeña el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y a fin de no detener el normal desarrollo de las actividades programadas para dicha unidad orgánica, en el marco del cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Anual del presente ejercicio fiscal, es necesario encargar las funciones de dicha Oficina; por los días de duración de la citada licencia, esto es por el periodo del 20/11/2017 al 23/11/2017 (04 días);



Distrital



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pag. 02 Res. Alc. N° 127-2017-MDLP/AL

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR** licencia sin goce de remuneraciones a favor del Sr. DANTE DELGADO POLO, por los días del 20/11/2017 al 23/11/2017 (04 días).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la servidora Sra. Francisca Victoria Reinoso Santa Cruz, las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición, a las labores que desempeña como Secretaria General, del 20/11/2017 al 23/11/2017 (04 días).

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones  
  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
-----  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE